



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 121 / 2013

FECHA : 11 DE ABRIL DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **CESAR ERCILLA**

N° 403

población **HUERTOS OBREROS**

Sector **(ZONA H-2)**

propiedad de **HÉCTOR TOLEDO AZOCAR**

R.U.T. N° **8.917.633-6**

Rol **78-20**

PERMISO OTORGADO N° 284

FECHA 21.11.2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	35,90 M²
2° piso	12,00 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	47,9 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°176 DEL 12.02.2013
Certificado N°176 DEL 12.02.2013
Certificado N°3491048 DEL 05.02.2013
Certificado N°57 DEL 14.02.2013

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ZSP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de ampliación de vivienda ubicada en calle César Ercilla N°403, Población Huertos Obreros, de propiedad de Don Héctor Toledo Azocar, con una superficie recibida de 47,9 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Dany Carrillo Tampe
Constructor : Héctor Sandoval Seguel

AVM/ESP/rsev